TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓ

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-002/2025

ACTOR: GUADALUPE ISADORA SATIBÁÑEZ RÍOS

RESPONSABLE: UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a veinticinco de junio del dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una (1) fojas. **DOY FE.**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. JESSICA SARAÍ ARIAS MARTÍNEZ.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-002/2025

ACTOR: GUADALUPE ISADORA SANTIBAÑEZ RIOS

RESPONSABLE: UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, veinticinco de junio de dos mil veinticinco

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de recurso de revisión interpuesto por Guadalupe Isadora Santibáñez Ríos en contra de la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a efecto de controvertir el acuerdo de incompetencia y remisión dentro del expediente **PES-VPG/IEEZ-UCE/007/2025**

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y en el numeral 3 del acuerdo único del Acuerdo General TRIJEZ-AG-006/2022, **SE ACUERDA**:

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-002/2025**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte** por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el recurso de revisión de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda a la

UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, para que a partir de que le sea notificado el presente proveído, **dé trámite** al indicado asunto conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser esa la autoridad a quien señala como responsable y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-002/2025. DOY FE.**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS